



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA solicitud de inscripción de doña ANDREA NICOLE PORTUS TRIGO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

Antofagasta, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5

VISTOS:

1. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviado por el/la solicitante.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La ley N°21.442, que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
7. El Decreto N°5 (V. y U.), de 2024 que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
8. El oficio Ordinario N°88 de 12.03.2025 de la Secretaría Ejecutiva de Condominios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, para personas naturales chilenas o extranjeras, a título gratuito u oneroso; y deja sin efecto el Oficio Ordinario N°489 de 2024.
9. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. El Decreto N°272/12/2023 de fecha 24 de enero de 2023, que establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

Se aprueba la solicitud de inscripción de ANDREA NICOLE PORTUS TRIGO, RUT [REDACTED] en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

MARIETTA ANDREA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

DVC

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA NICOLE PORTUS TRIGO
- Oficina de partes